



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de noviembre de 2009  
No. 99

## SUMARIO:

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LA LICITACION PUBLICA No. 44068002-013-09, (LPN-015-2009), PARA LA ADQUISICION DE JUGUETES, Y PARA LA INVITACION RESTRINGIDA No. IR-014-2009, PARA LA ADQUISICION DE DULCES, EN PETACA TIPO LONCHERA CIRCULAR, A TRAVES DE LA DIRECCION DE

FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4136, 4139, 4141, 4142, 1538-A1, 1080-B1, 1534-A1, 1535-A1, 1537-A1, 4145, 4147, 4143, 4144, 4146, 4148, 1533-A1, 4132, 4133 y 4134.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4150, 4149, 4140, 1532-A1, 4135, 1536-A1, 4131 y 4150-BIS.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

### DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PATRICIA CAMPOS ALANIS, DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 21, FRACCIONES V, IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura local, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de septiembre de 2003, se adiciono el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios” con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación federal o estatal, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran, las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, en materia estatal.

Que los días 21 y 22 de Noviembre de dos mil nueve, son días sábado y domingo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 44068002-015-09, (LPN-015-2009), PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES, Y PARA LA INVITACION RESTRINGIDA No. IR-014-2009, PARA LA ADQUISICIÓN DE DULCES, EN PETACA TIPO LONCHERA CIRCULAR, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN SU LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 21 y 22 de Noviembre de dos mil nueve, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 21 y 22 de Noviembre de dos mil nueve, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación estatal, necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil nueve.

**LA DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PATRICIA CAMPOS ALANIS  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MANUEL VALENCIA JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1205/09, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de una fracción terreno denominado "Calixpa", ubicado

en la Avenida Independencia número 60 sesenta, en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que el veintitrés de abril de 1971, celebró contrato de compraventa con SALVADOR ALARCON, respecto de una fracción terreno denominado "Calixpa", ubicado en la Avenida Independencia número 60 sesenta, en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. 2.- El cual adquirió como propietaria y contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 13.00 m y linda con Pedro Delgadillo, actualmente con Rogelio Delgadillo Pacheco; al sur: mide 13.00 m y linda con Avenida

Independencia; al oriente: mide 50.00 m y linda con Salvador Alarcón, actualmente con Martín Franco Salas y callejón sin nombre; al poniente: mide 56.00 m y linda con terreno de la Escuela Federal Precursores de la Revolución y con el señor Pedro Delgadillo, actualmente con Rogelio Delgadillo Pacheco, con una superficie total aproximada de 689.00 metros cuadrados.

3.- Predio que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta entidad. 4.- Encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial e inscrito en el Padrón Fiscal a nombre de la promovente, de acuerdo a los documentos que anexa, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble en virtud de la venta realizada desde la fecha en que lo adquirió. 5.- Agregando constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Tezoyuca, Estado de México, donde hace constar que inmueble motivo del presente asunto, no forma parte de los bienes que conforman el ejido.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.- Rúbrica.

4136.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 825/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO A. INHUESTA CASTAÑEDA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de ISRAEL GONZALEZ RAMIREZ, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate para que tenga verificativo a las trece horas del día treinta de noviembre del dos mil nueve, la venta de los bienes embargados consistente en: 1.- Vehículo marca Volks Wagen tipo Jetta Europa, sedán modelo 2004, color gris platino, de cuatro puertas, transmisión estándar, motor número BHP019790, con número de serie 3VWRV09M84M052975, en buen estado de uso, con abolladura en el costado derecho frontal, llantas a media vida, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito oficial, en consecuencia, anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, debiéndose citar para tal efecto en forma personal a la parte demandada.

Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

4139.-19, 20 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CAMARGO

LEYVA VICENTE, expediente número 820/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como vivienda B, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 27 de la calle retorno Bosque de Canelos, edificio sobre el lote 27, de la manzana 8, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las diez horas del día once de diciembre del año en curso, fijando como precio la cantidad de \$ 413,000 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lda. María del Carmen Flores Rauda.-Rúbrica.

4141.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 181/99.  
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 181/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, derivado del segundo tomo promovido por JOLIZALDE, S.A. DE C.V., COMO CESIONARIA DE LOS CREDITOS DE RECUPERACION DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es CESIONARIA DE LOS CREDITOS DE BANCO CAPITAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (EN LIQUIDACION) AHORA VICTOR ELIAS ABOUMRAD TAMER, LUIS JAVIER MARINA CORRAL, JOSE MANUEL QUINTANA CORRAL, JOSE ANTONIO QUINTANA CORRAL, JORGE LANDA PORTILLA, JUAN RAMON QUINTANA CORRAL, JOSE RAMON GOMEZ DEL VALLE y JAIME LANDA VERTIZ en contra de PIELETT, S.A. DE C.V., JOSE MARIA QUINTANA CORRAL y JOSE FERNANDO MARINA CORRAL, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído diecisiete de agosto y seis de noviembre ambos del año dos mil nueve, señaló las trece horas del día tres de diciembre del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda los siguientes bien inmueble ubicados en 1).- Carretera Amomolulco-Ocoyoacac s/n, lote 1, colonia Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y 2).- Carretera Amomolulco-Ocoyoacac s/n, lote 2, colonia Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de las cantidades mencionadas por tratarse de juicio ejecutivo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Ovaciones", en los estrados del juzgado competente del municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, en el periódico de mayor circulación del municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO y en los lugares de costumbre que señale competente del municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México. México, D.F., a 9 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4142.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MÉXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA MARIA ARELLANO ROJAS, expediente número 156/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por autos de fechas seis y doce de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble: vivienda de interés social 15-B, del condominio marcado con el número oficial 15, de la calle de Cerrada de Gardenias, construido sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 17, del conjunto urbano de tipo de interés social, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 297,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas del día once de diciembre de dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy. "Sufragio Efectivo. No Reelección", México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1538-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MÉXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTHA DELIA SUAREZ HUITRON, expediente número 72/2008, SRIA. B, el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley de esta Capital, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene por hechas sus manifestaciones y con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogar la vista que se le mandó dar con el avalúo rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, dentro del término concedido para ello, por tanto en ejecución de sentencia, con fundamento en el artículo 486 del Código antes invocado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en departamento número siete, del edificio cuatro, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle sin nombre, lote número ocho, de la manzana tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose las diez

horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que determinó el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio dado que con su venta en las dos terceras partes del precio fijado, no se cubre el monto del adeudo a cargo de los codemandados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo, procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Esto, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los insertos necesarios para que por su conducto el C. Juez exhortado, proceda a publicar los edictos en la Receptoría de Rentas, en los tableros del juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Otro auto: México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, por hechas sus manifestaciones y en virtud de las mismas, como lo solicita se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, debiéndose de preparar los edictos ordenados en autos en la forma y términos precisados en auto de fecha once de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, ante la Secretaría Conciliadora en funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe, la Secretaría certifica que las fechas en que se deberán realizar las publicaciones de los edictos ordenados deberán ser la primera el día diecinueve de noviembre y la segunda el día primero de diciembre ambas del año dos mil nueve.-Conste.

México, D.F., a 04 de noviembre del año 2009.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Itzy Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

1538-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**EDICTO**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 563/2007-1, relativo al juicio ordinario civil, pago de pesos, promovido por GUADALUPE MEJIA CRUZ y JUAN MEJIA CRUZ en contra de ELENA VENEGAS PLATA DE JUAREZ, se señalaron las nueve horas del día 02 dos de diciembre del año dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Santa Rosa número oficial 12 doce, manzana 01 uno, lotes 22 y 23 veintidós y veintitrés, de la colonia Vicente Villada Oriente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.45 m con Granja de la Fuente; al sur: 21.45 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: 13.90 m con calle Santa Rosa; al poniente: 13.90 m con lotes 45 y 46 cuarenta y

cinco y cuarenta y seis, con una superficie total de 298.00 doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Cuyos antecedentes registrales son: partida 270 doscientos setenta, volumen 139 ciento treinta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha 05 cinco de enero de 1973 mil novecientos setenta y tres, siendo postura legal la que cubra el precio fijado en el avalúo menos la reducción del cinco por ciento del precio inicial fijado, resultando la cantidad de \$ 1'757,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en tercera almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por una sola vez sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 06 seis días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1080-B1.-19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 781/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción de división de cosa común, promovido por LEDUVINA RICO CANO en contra de ESTELA RICO CANO, se señalaron las nueve horas del día 01 uno de diciembre del año dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Lago de Xochimilco número 224 doscientos veinticuatro, lote 19 diecinueve sur, manzana 97 noventa y siete, colonia Agua Azul, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.50 m con lote 19 Norte; al sur: 21.50 m con lote 20 veinte; al oriente: 7.55 m con calle Lago Ladoga; al poniente: 7.45 m con lote 5 cinco Sur, con una superficie total de 161.25 metros cuadrados. Cuyos antecedentes registrales son: partida 890 ochocientos noventa, volumen 230 doscientos treinta, libro primero, sección primera, de fecha 01 uno de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, siendo postura legal la que cubra el precio fijado en el avalúo con la reducción del cinco por ciento del precio inicial fijado, por la cantidad de \$ 1'288,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en tercera almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por una sola vez sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 11 once días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1080-B1.-19 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 80/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALEJANDRO NAVA MUÑOZ, en contra de CONSTRUCCIONES TINONTI, S.A. DE C.V., en fecha

cuatro de noviembre de dos mil nueve, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la continuación de la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en departamento trescientos cuatro, torre D, condominio Tinoti VI, Los Rosales, fracción poniente de San Antonio, calle de Jesús Reyes Heróles 1-A, colonia San Juan Ixtacala, Tlalnepantla, con ubicación fracción poniente de San Antonio, calle de Jesús Reyes Heróles 1-A, colonia San Juan Ixtacala, Tlalnepantla, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el boletín judicial así como en la tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el mueble antes descrito, por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate. Se expide el presente edicto a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1534-A1.-19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE ALEJANDRO CORIA SERRANO, promoviendo por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 955/2009 en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de calle Nicolás Romero sin número del barrio de San Martín, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera de 28.57 metros y linda con calle Nicolás Romero y la segunda de 15.97 metros y linda con propiedad de la viuda de Felipe Sánchez hoy con Patricia Sánchez, al sur: en 41.66 metros linda con propiedad de Joaquina Martínez viuda de Cid del Prado, hoy con Alfredo Luciano Camarena Hernández, al oriente: con 48.35 metros linda con propiedad de Eusebio Núñez hoy con Luis Núñez, al poniente: en dos medidas la primera de 9.53 metros linda con la propiedad de la viuda de Felipe Sánchez, hoy con Patricia Sánchez, la segunda de 37.28 metros linda con la propiedad de la viuda de Felipe Sánchez hoy con Alejandra Ramírez. Con una superficie aproximada de 1,887.00 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el cinco de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1535-A1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GUSTAVO GERMAN VILLEGAS DEL CORRAL, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 934/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble de los denominados de común repartimiento ubicado en el paraje La Cumbre Avenida del Trabajo sin número, Visitación perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 metros con calle Pública denominada Avenida del Trabajo, al sur: 13.40 metros con Osvaldo Urbán, al oriente: 18.65.7 metros con Aurea Reyes viuda de Viquez, actualmente Margarita Specia Avila, al poniente: 18.65.7 metros con Sergio Martínez Bailón, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado de deducirlo, se expiden a los once días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1535-A1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

JOSE LUIS GARCIA GOMEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 819/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en carretera San Bartolo Jilotzingo, San Bartolo Cuautlalpan Zumpango, Estado de México, actualmente Privada de Centauro del Norte, sin número, carretera San Bartolo Jilotzingo, San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Salomón Soto Prado, al sur: 25.00 metros con Salomón Soto Prado, al oriente: 20.00 metros con Privada Carretera San Bartolo-Jilotzingo actualmente Privada de Centauro del Norte y al poniente: 20.00 metros con Salomón Soto Prado, con superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1535-A1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

IVAN DAGOBERTO RAMIREZ FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 754/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio respecto del terreno con construcción de los llamados de común repartimiento el cual se encuentra ubicado en la calle o Avenida Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, barrio Santiago, perteneciente al municipio de Tequixquiác, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª. línea 8.57 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 2ª. línea 6.60 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 3ª. línea 1.60 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 4ª. línea 2.04 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 5ª. línea 5.53 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, al sur: 1ª. línea 25.85 metros con Francisco Navarro Peláez, 2ª. línea 4.40 metros con Francisco Navarro Peláez, al oriente: 1ª. línea 11.47 metros con Eleazar y Cuiffáhuac Navarro Peláez, 2ª. línea 2.34 metros con Francisco Navarro Peláez, al poniente: 1ª. línea 1.70 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 2ª. línea 2.57 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 3ª. línea

10.87 metros con calle o Avenida Vicente Guerrero, con una superficie de 297.18 metros cuadrados y una construcción de 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiuno (21) días del mes octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1535-A1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

SOCIOS DE AUTOTRANSPORTES EL CAPULIN RUTA 58, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 608/2008, relativo al juicio especial mercantil, promovido por ANTONIO JAVIER LUCIANO en contra de JESUS SALAZAR LOPEZ y CANDELARIO CORDERO ESPAÑA, en su carácter de presidente y comisario respectivamente del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA AUTOTRANSPORTES "EL CAPULIN", RUTA 58, S.A. DE C.V., el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante resolutive segundo de fecha seis de febrero del año en curso, confirmada por el Tribunal de Alzada mediante resolución de ocho de abril del mismo año, como se solicita y con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 185 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día catorce de diciembre de dos mil nueve a las doce horas en las oficinas de la empresa ubicadas en Avenida de los Pinos sin número, domicilio conocido, San José Posa Honda, Ejido de San Francisco Chimalpa, Código Postal 53650, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente orden del día:

1. Presentar los informes anuales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, los que deberán incluir:
2. El informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio respectivo, así como sobre las políticas seguidas por los administradores sobre los principales proyectos existentes para el beneficio de la sociedad.
3. Las políticas, criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, desde que inició las actividades de la empresa hasta la fecha del año dos mil ocho.
4. El estado que muestre la situación financiera de la sociedad ante el cierre del último ejercicio fiscal junto con el estado de resultados.
5. El estado que muestre los cambios acaecidos en las partidas que integran el patrimonio social durante los ejercicios fiscales mencionados.
6. El informe del Comisario respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas.
7. La discusión sobre la presentación oportuna de dicho informe financiero, su aprobación o modificación y la implementación de las medidas que se Juzguen oportunas determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios toda vez que los mismos no han sido fijados en los estatutos, ni determinados por la Asamblea General de Accionistas.

8. Que exhiban el reglamento general que rige las actividades del Consejo de Administración, las actividades de los socios, obligaciones específicas y derechos para el cumplimiento del contrato social.
9. El registro actualizado de los accionistas que integran actualmente la empresa, pasado ante la fe del Notario Público, previamente aprobado y votado por la asamblea con el porcentaje que debe tener para poder ser legalizado e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
10. El registro actualizado de los accionistas que tienen en su poder las acciones tal y como lo establece el artículo 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula quinta en su inciso "C" de los estatutos de dicha empresa.
11. El registro actualizado de los accionistas que fueron excluidos de la empresa tal y como lo establece la cláusula décimo quinta en su inciso "C" de los estatutos de dicha empresa. Previamente acordado en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
12. La convocatoria y orden del día para la siguiente Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, con el objeto de resolver la controversia existente entre lo dispuesto en los artículos décimo séptimo y vigésimo del estatuto de la sociedad en cuanto a la duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración y en su caso la elección de los miembros del Consejo de Administración.
13. Presentar el Libro de Accionistas con todas y cada una de sus anotaciones, de todos los cambios que se hayan hecho desde que tomaron el cargo de su administración.
14. Proyecto y aprobación de utilidades y dividendos de la empresa.
15. Remoción de Administrador y nombramiento del Presidente del Consejo interino para que pueda convocar a Asamblea Ordinaria y pueda llevarse a cabo el cambio del Consejo de Administración con todos sus miembros.

Conforme al artículo 186 de la Ley en cita y al artículo vigésimo noveno de los estatutos de la sociedad, publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periodos de mayor circulación en este municipio, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, edicto que se expide a los trece días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1537-A1.-19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

En el expediente número 738/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ENRIQUE RIVERA MARTINEZ, respecto del terreno ubicado en la jurisdicción de San Pablo Huantepec, del municipio y distrito de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 51.50 metros y linda con Carmen Monroy Vega; al sur: 52.50 metros y colinda con Carmen Monroy Vega; al oriente: 23.30 metros y colinda con Martín Rivera Velázquez y al poniente: 18.00 metros y colinda con calle Matamoros. Con una superficie aproximada de 1,073.88 metros. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA

DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4145.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

EMPLACESE A SALVADOR GARCIA BAUTISTA.

Que en los autos del expediente número 250/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por HERMENEGILDO JUAREZ SAN JUAN, en contra de SALVADOR GARCIA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha nueve de septiembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR GARCIA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor de que he adquirido una fracción de terreno del inmueble denominado Rancho la Colmena o San Ildefonso, actualmente conocido como calle Ignacio Manuel Altamirano s/n colonia San Isidro La Paz 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4147.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

LUCAS RENE GOMEZ PAEZ y HERMILA RAZO CAMARGO, promueven ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 795/2009, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle de Pirul sin número, barrio de Miltenco, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 metros con Camino Público sin nombre, al sur: 135.00 metros con carril de paso y con el señor Joaquín Casasola Pineda, al oriente: 143.00 metros con la colonia Cleto II y al poniente: 151.00 metros con terreno sobrante del señor Aurelio Casasola Soto, con superficie aproximada de 20,917.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en



términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Llévanos Angeles.-Rúbrica.

4143.-19 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
VICTOR ROJAS HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCA ZAMORA URIBE, en el expediente 1165/2008, iniciado el veintitrés de octubre del dos mil ocho, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: I).- La disolución del vínculo matrimonial, II).- La terminación del régimen de la sociedad conyugal, III).- Como consecuencia en su oportunidad la liquidación de dicha sociedad conyugal. Haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngasele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo dispone los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el boletín judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4144.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1096/1996.  
JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, dictado en el expediente 1096/1996, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN, denunciado por SILVIA G. GARCIA ESTRADA, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial Licenciado Guillermo Alva Morales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, manda fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad, que corresponden al lugar del juicio, fallecimiento y origen del finado FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN, notificando a los posibles descendientes a quien sus derechos represente de YOLANDA MELENDEZ MONROY, quien tuvo su último domicilio en el departamento marcado con el número uno, calle de González Ortega 101, en esta ciudad de Toluca, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, haciéndoles saber a los presuntos herederos o terceros interesados de YOLANDA MELENDEZ MONROY, para que en el plazo de treinta días posteriores al en que surta efectos la última publicación del edicto que nos ocupa, se apersonen al juicio, deduciendo los derechos que les correspondan, previa justificación de ello, respecto al

legado del bien que dispuso el autor de la sucesión FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN, a favor de YOLANDA MELENDEZ MONROY, asimismo, se insertarán los edictos que previene el numeral legal invocado por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad que corresponden al último domicilio de los autores de la herencia. Se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los 11 once días del mes de noviembre de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

4146.-19 noviembre, 1 y 11 diciembre.

---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS  
ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 549/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, en su carácter de endosatario en procuración del señor LORENZO ARELLANO LINARES en contra de FAUSTINO JOSE BARANDA, se señalan las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un automóvil Jetta, 1987, color vino, con placas de circulación LHK7700, México, color verde, la pintura en malas condiciones y en algunas partes despintado, con la pintura botada, defensa delantera un poco rajada del lado del conductor, parabrisas estrellado, espejos laterales, la defensa trasera un poco despegada y floja del lado del copiloto, calavera rota del lado trasero del lado del copiloto, sin molduras de la parte de abajo, interiores color café, cubiertos los asientos con tela verde a cuadros, tablero estrellado en mal estado, con estéreo en mal estado sin funcionar, dirección automática, el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó anunciar la venta del bien descrito en líneas anteriores y realizarse la publicación a que alude el propio numeral 475 del Ordenamiento Federal, en la inteligencia que deberán mediar cinco días entre la publicación correspondiente y el día anteriormente señalado, publicándose así los edictos correspondientes, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultando de la reducción del diez por ciento al primitivo precio fijado para la segunda almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, dado en Tianguistenco, México, a los once días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Zoraida Alegría Gutiérrez.-Rúbrica.

4148.-19 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE BERTIN MARIN RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1357/2007, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE BERTIN MARIN RODRIGUEZ, en contra de RAUL MARTINEZ HUERTA y PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- I. LA LEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE EL SUSCRITO CELEBRE CON EL SEÑOR RAUL MARTINEZ HUERTA Y SU SEÑORA ESPOSA PATRICIA GOMEZ MARQUEZ. EL DIA CINCO



DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SOBRE EL INMUEBLE CUARENTA Y DOS, COLONIA LA PALMA IV, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SIENDO EL DOMICILIO CORRECTO ASI COMO SU UBICACION, INMUEBLE CUARENTA Y DOS DEL CONDOMINIO VEINTICINCO, CON NUMERO OFICIAL SETENTA DE LA CALLE BOSQUES DE LOS LIMONES, LOTE VEINTIOCHO, MANZANA "D", COLONIA RANCHO LA PALMA, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO

II. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE CUARENTA Y DOS, DEL CONDOMINIO VEINTICINCO, CON NUMERO OFICIAL 70 DE LA CALLE BOSQUES DE LOS LIMONES, LOTE VEINTIOCHO, MANZANA D, COLONIA RANCHO LA PALMA, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON EL SEÑOR RAUL MARTINEZ HUERTA Y LA ANUENCIA DE SU ESPOSA SEÑORA PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, INMUEBLE DEL QUE TENGO LA POSESION DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO EN CITA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LOTE NUMERO 28 CONDOMINIO NUMERO 25, VIVIENDA NUMERO 42, AREA PLANTA BAJA, 30.90 METROS, AREA PLANTA ALTA 32.55 METROS CUADRADOS, AREA TOTAL 63.45 METROS CUADRADOS, LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA, PLANTA BAJA. AL NORTE: EN 8.00 METROS, CON MURO MEDIANERO VIVIENDA 43, AL SUR: EN 8.00 METROS CON MURO MEDIANERO VIVIENDA 41, AL ESTE: EN 4.00 METROS CON AREA COMUN.- BAJO CON LOSA CIMENTACION PLANTA ALTA.- AL NORTE: EN 8.00 METROS CON MURO MEDIANERO VIVIENDA 43, AL SUR: EN 1.60 CON VACIO A AREA COMUN, AL OESTE: EN 1.20 CON VACIO A SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 2.80 METROS CON VACIO A AREA COMUN, ARRIBA CON LOSA DE AZOTEA, YA QUE EL SUSCRITO CUMPLIO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO ALUDIDO Y CON EL PAGO ESTABLECIDO EN FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RAUL MARTINEZ HUERTA y PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita; fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.- Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1533-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

En los autos del expediente 1099/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, guarda y custodia y pérdida de la patria potestad, promovido por SINHUE FABIAN SILVA MANZANO en contra de MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

**PRESTACIONES**

- I) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones IX y XV del numeral 4.90 del Código Civil en vigor.
- II) La guarda y custodia del menor SETH SINUHE SILVA TOLEDO.
- III) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo.
- IV) El pago de Gastos y costas.

**HECHOS**

1.- Que el día 21 de mayo del 2005, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes como lo acredita con el acta de matrimonio.

2.- Durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre SETH SINUHE SILVA TOLEDO, el cual cuenta con tres años de edad, exhibe acta de nacimiento.

3.- Tuvieron su último domicilio conyugal en Santa Cruz del Monte, número 79, edificio "A", departamento 401, colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan, Estado de México, en calidad de arrimados en la casa de FATIMA MANZANO ALCANTARA, madre del actor.

4.- Al nacer su hijo la demandada tuvo cambios drásticos de carácter, irritándole el llanto de su hijo, siempre estaba de mal humor.

5.- Con el tiempo, la demanda seguía con dicho comportamiento, en abril del 2006, por motivos de trabajo del actor, se cambiaron a Nuevo Laredo, Tamaulipas, el actor realizaba viajes al interior de la República, tardando dos o tres días en volver al domicilio conyugal, al regreso la demandada estaba en estado de ebriedad descuidando a su menor hijo, lo dejaba en la cuna llorando, sin bañar, sin cambiarle el pañal, con mal olor y el departamento en desorden, sin limpieza, ropa sucia en el piso, trastes sucios, con olor a mugre, esto los llevó a tener discusiones pidiéndole dejara de tomar y al preguntarle de su comportamiento, respondió: No me estés chingando, no te metas en mi vida cabrón, ni que fuera tan fácil cuidar a tu pinche hijo y si tanto te interesa verlo limpio y alimentado, llévatelo a ver si lo cuidas mejor pendejo" lo que les consta a vecinos y el arrendatario, así como a su primo JOSE DANIEL NARANJO MANZANO.

6.- El 20 de enero del 2007, al regresar el actor de un viaje, en compañía de su primo JOSE DANIEL NARANJO MANZANO y su amigo OSCAR ARAIZA BERMUDEZ encontraron a la demandada en la sala fumando un cigarro con olor poco convencional y al preguntarle que era lo que fumaba, dijo que marihuana, al preguntarle por que lo tenía, contestó: "es sólo un cigarro de marihuana que fumo para relajarme no es nada malo, deberías hacerlo tú y tus amigos también para que se relajen del trabajo", por lo que le ofreció el actor apoyo para acudir a un

psicólogo o doctor que la ayudara a dejar de fumar y a lo que contestó que era medicinal y no necesitaba ayuda, que sólo lo hacía cuando se sentía desesperada por el llanto de su menor hijo.

7.- Los primeros días de febrero del 2007, buscando las llaves del trailer el actor encontró un cigarro no y convencional y una bolsa de con polvo blanco, preguntándole a la demanda, esta confirma que era cocaína que le se la había encargado un vecino, pero que había probado poquita y empezó a sacar diciéndole al demandado que la inhalara que era lo máximo y ante la negativa, le dijo "Que no me quieres? Debería de consumirla para que no estés de pinché amargado diciéndome que hacer como si fueras mi papá, me das hueva".

8.- En marzo del 2007, al realizar el pago del arrendamiento, el demandado en compañía de su primo y su amigo, el arrendador LORENZO HUERTA le recomienda que tenga cuidado con su hijo, por que había visto a la demandada de manera habitual comprando y consumiendo drogas y bebidas alcohólicas y el actor preocupado por la situación solicitó un cambio laboral a esta entidad buscando apoyo familiar y estabilidad y cuando le informa a la demandada se molestó y le dijo "hijo de tu puta madre, quien te dijo que me quiero ir de aquí, ya me tienes hasta la madre regrésate con tu pinché escuincle.

9.- El ocho de julio del 2007, la actora estaba molesta e inquieta, dejando los cuidados de su menor hijo al actor y a su madre.

10.- El 10 de julio del 2007, el actor saltó a las nueve de la mañana el actor salió de su domicilio dejando a su menor hijo con su madre y su hermana Michell y su esposa, al regresar, no estaba nadie, al volver su madre le preguntó por la demandada y le dijo que había salido de compras, al atardecer, preocupado por la demandada, le llama el actor, preguntándole dónde estaba, a lo que la demandada le contestó: no me vuelvas a buscar, pinche bueno para nada, ni como hombre sirves, estoy hasta la madre de ti y de tu hijo, no nací para ser madre, me voy con alguien que me acepte como soy y no tenga miedo drogarse conmigo." colgando el teléfono, sin contestarle y no saber de ella ni con sus familiares.

11.- Dedicándose el actor a trabajar y velar por el bienestar de su hijo, dándole los cuidados con el apoyo de sus familiares lo que les consta a vecinos, a su madre a su hermana Michelle y a su primo José Daniel.

12.- A finales de enero del 2008, estando en su domicilio, la madre del actor recibe una llamada de un policia informándole que la demandada se encontraba detenida y que la iban a poner a disposición del Ministerio Público por el delito de daño en los bienes.

13.- El 30 de enero del 2008 la demandada le pidió al actor una oportunidad aceptando que tenía problemas de adicción y que se arrepentía del abandono en que tenía al actor y a su hijo, por lo que el actor decidió apoyarla y para que dejara de consumir drogas y conviviera con su hijo SETH SINHUE.

14.- El 04 de marzo del 2008, la demandada acudió a la Estancia infantil a ingresar a su hijo a dicha institución, comprometiéndose a pasar por el menor por las mañanas al domicilio del actor, para llevarlo a la estancia, lo que hizo sólo cinco días del siete al once de abril, después dejo de acudir.

15.- El 19 de octubre del 2008, la demandada se presentó al domicilio del actor, a pedirle el divorcio, y que le entregara su hijo, al preguntarle si se encontraba bajo e influjo de alguna droga, le contestó" a ti que te importa hijo de la chingada si estoy peda, drogada o que ya te dije que vengo por mi niño ya lo cuidaste mucho tiempo, ahora me toca a mí tengo quien lo cuide

mejor que tu pinche bueno para nada", y al negarse el actor le dijo "Te crees muy chingón por que estas en tu casa pendejo, pero ya te dije dame el niño por las buenas o te lo voy a quitar a la de ahuevo y bájale de huevos por que mi novio te va a poner una madrina para que se te quite lo pendejo, lo que le consta a familiares y vecinos.

Y por auto de fecha 04 de noviembre del dos mil nueve, se ordena emplazamiento por medio de edictos a MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y se realizaran las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1533-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

A: FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARIA (FIDUCIARIA DEL ESTADO DE MEXICO).

Por el presente edicto se le hace saber que JAVIER ALVAREZ MURILLO, promoviendo por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 391/2009, el Juicio Ordinario Civil (sobre usucapión), en contra de ROSA GRANADOS DE VENTURA y FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARIA (FIDUCIARIA DEL ESTADO DE MEXICO), reclamando:

a).- La usucapión y la declaración judicial que mediante sentencia definitiva dicte su señoría, de que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario y poseedor del inmueble ubicado en calle Ferronales número ciento treinta y cinco, Fraccionamiento Paseo de Santa María, municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.07 metros y linda con el lote número 1; al sur: mide 15.95 metros, colinda con el lote número 3; al oriente: mide 5.92 metros, colinda con la avenida Ferronales Oriente; al poniente: mide 9.52 metros, colinda con el lote número 39, con una superficie total de 147.66 metros cuadrados aproximadamente.

b) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en la partida registral correspondiente del que suscribe, como propietario del inmueble que se ha descrito anteriormente, el cual se inscribirá bajo la partida 71, volumen XVIIICH, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de febrero de 1968 que corresponda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARIA (FIDUCIARIA DEL ESTADO DE MEXICO), a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán,

México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita; fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1533-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TRINIDAD MIRANDA DE ALCANTARA.

Se hace saber que ARIEL MELCHOR FONSECA, bajo el número de expediente 1060/2008, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TRINIDAD MIRANDA DE ALCANTARA, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Andino Tepezalán, manzana 248, lote 2440-A, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, ahora colonia Lázaro Cárdenas del Río, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 194.00 metros cuadrados. B).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que la misma me sirva de título de propiedad."

Por auto de fecha, seis de noviembre del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada TRINIDAD MIRANDA DE ALCANTARA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además, en la puerta, de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1533-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RICARDO COLIN FUENTES y MARIA DE LOURDES MONTIEL GAMERO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 570/09, Juicio Ordinario Civil, en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ: Reclamando como prestaciones la declaración

judicial de usucapión a favor de los promoventes, respecto del inmueble número 20, manzana 26, tercera sección, fraccionamiento José María Morelos y Pavón, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México. Con las siguientes medidas: al norte: 23.50 metros con lote veintiuno, actualmente conocida como Avenida Colorines, al sur: 23.50 metros con lote diecinueve, al oriente: 10.00 metros con lote veintitrés y al poniente: 10.00 metros con calle G., actualmente conocido como calle Río: la cancelación del asiento registral del inmueble descrito en líneas anteriores; se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México.

HECHOS desde la fecha del día quince de septiembre del año dos mil uno, los promoventes tenemos la posesión a título de propietarios; de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, la causa generadora de nuestra posesión lo es el contrato de compra venta de fecha quince de septiembre del año dos mil uno, a partir de esa fecha los promoventes hemos realizado actos de dominio a la vista de todos los vecinos, se realizó un pago total por dicha compra de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de la codemandada PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; toda vez que no los promoventes no tenemos acción personal en contra de la codemandada moral, es por lo que se ejercita acción real de usucapión, para que en su momento se proceda a la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días; en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber al codemandado PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el once de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1533-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2008.  
SEGUNDA SECRETARIA.

INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO S.A. DE C.V.

MARCOS MIGUEL PEÑA BLANCAS, le demanda las siguientes prestaciones:

P R E S T A C I O N E S

1.- LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION, sobre los inmuebles ubicados en "Lote seis" y "Lote siete" de la manzana ocho, fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especificarán en el capítulo respectivo.

2.- La cancelación de las inscripciones registrales ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, que aparece a favor de la Empresa denominada INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO S.A. DE C.V.

3.- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la inscripción de los inmuebles a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México.

4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en el caso de que llegara a oponerse temerariamente al mismo.

Fundo mis pretensiones en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que a continuación expongo:

#### HECHOS

1.- El señor MIGUEL PEÑA RUPIT, adquirió los inmuebles ubicados en "Lote seis" y "Lote siete" de la manzana ocho, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México, mediante contratos de MUTUO, celebrados con el señor RICARDO MORAN GUTIERREZ.

2.- El día cuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebré dos contratos privados de compra venta con el señor MIGUEL PEÑA RUPIT, sobre los inmuebles Lote "seis y siete" ubicados en la manzana ocho del Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, en Texcoco Estado de México, dichos inmuebles tienen las medidas y colindancias siguientes:

#### LOTE 6

Al norte: 8.0011 (ocho punto once metros) con Gabriel y Vicente Gutiérrez, sur: 8.00 m (ocho metros) con calle Azucenas, al oriente: 23.4043 m (veintitrés punto cuatro mil cuarenta y tres metros) con lote siete, poniente: 23.2696 m (veintitrés punto dos mil seiscientos noventa y seis metros) con lote cinco. Con una superficie aproximada total de: 186.6956 m<sup>2</sup>. (ciento ochenta y seis punto seis mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados).

#### LOTE 7

Al norte: 8.1557 m (ocho punto mil quinientos cincuenta y siete metros) con Gabriel y Vicente Gutiérrez. Sur: 8.00 m (ocho metros) con calle Azucenas. Al oriente: 23.5456 m (veintitrés punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros) con lote ocho y con los señores Gabriel y Vicente Gutiérrez. Poniente: 23.4043 m (veintitrés punto cuatro mil cuarenta y tres metros) con lote seis. Con una superficie aproximada total de: 188.82 m<sup>2</sup>. (ciento ochenta y ocho punto ochenta y dos metros cuadrados).

Hecho que se acredita con los contratos privados de compra venta, que celebre con el señor MIGUEL PEÑA RUPIT; que adjunto como anexo 1 y 2.

Desde la fecha que celebre dichos contratos, tome posesión directa, continua y pacífica, sobre los inmuebles mencionados con anterioridad, sin que nadie a la fecha, me los haya disputado de forma alguna.

3.- Los inmuebles motivo del presente asunto y ya descritos en el hecho número uno de mi escrito inicial de demanda, se encuentra inscritos a favor de la empresa denominada INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO S.A. DE C.V.; tal como lo acredito con los certificados expedidos por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, que debidamente adjunto al presente escrito (como Anexo 3 y 4); el lote 6 (seis)

bajo el número de partida 1091 (mil noventa y uno) y el lote 7 (siete) bajo el número de partida 1092 (mil noventa y dos), ambos del libro primero de la sección primera del volumen 151 (ciento cincuenta y uno).

4.- La posesión de referencia que he tenido sobre el inmueble motivo de este Juicio y que actualmente detento, ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de dueño, desde la fecha en que celebre los contratos privados de compra-venta con el señor MIGUEL PEÑA RUPIT, rebasándose por tanto el término establecido por el artículo 5.130, Fracción I, del Código Civil en vigor, mismo que establece que es suficiente para que opere la usucapión el poseer por más de cinco años de buena fe, por lo que considero haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley, pues desde la fecha que se menciona en el hecho número 1 de esta demanda, he estado ejercitando actos de dominio sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión y, por lo que también considero haber adquirido el derecho de convertir mi carácter de poseedor en el de PROPIETARIO, ejercitando por este conducto la acción correspondiente en contra de la moral antes indicada, ya que este es el que aparece como propietario del inmueble referido, ante la oficina pública respectiva; a efecto de que se condene al mismo al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.-

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintisiete de agosto del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4132.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente 304/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN SIERRA RODRIGUEZ y JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ, por autos de fecha veintisiete de octubre y seis de noviembre del año dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día siete de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble, ubicado en calle Nicolás Bravo, antes camino de San Sebastián número cuatrocientos cincuenta y cinco, Unidad Habitacional Mayorazgo, Departamento 202, Edificio 7, Régimen de Propiedad en Condominio, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en un tramo de 4,725 cuatro mil metros con setecientos veinticinco centímetros con circulación del Edificio y otro de 3.45 tres metros

con cuarenta y cinco centímetros con área común abierta, al sur: en dos tramos que suman 8,175 ocho mil metros con ciento setenta y cinco centímetros con área común abierta, al este: en un tramo de 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con departamento 201; al oeste: en tres tramos que suman 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con área común abierta; con una superficie de terreno de 55.00 cincuenta y cinco metros con cero centímetros cuadrados, área indivisa de terreno, con superficie construida de 55.62 cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados con área privativa construida, con un valor comercial de \$ 475,460.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en avalúo exhibido por los peritos de las partes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y fecha de la almoneda.-Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4133.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 896/2009, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por HERIBERTO BECERRIL GARRIDO, sobre el inmueble que se ubica en domicilio bien conocido en El Palmito, municipio de Timilpan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 326.00 metros y linda con propiedad del señor Benjamín Becerril; al sur 302.00 metros y colinda actualmente con Teresa Becerril Garrido; al oriente 200.90 metros y colinda con Elijio Martínez actualmente Miguel Martínez y al poniente en 168.00 metros y 33.00 metros y colinda con propiedad del señor Abel Martínez, con una superficie aproximada de 6.00.00. Seis hectáreas. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Se expiden a los trece días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4134.-19 y 24 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 14148/398/08, LA C. DOROTEA SOLIS MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Plan, ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.01 m con Irineo Refugio Maldonado Solís; al sur: 75.89 m con Moisés Maldonado Solís; al oriente: 15.95 m con zanja de riego; al poniente: 13.60 m con calle Margaritas. Superficie aproximada de 1,110.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 136989/176/09, LA C. INES JIMENEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 24 de Junio s/n, Barrio Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle 24 de Junio; al sur: 7.00 m con María del Refugio, actualmente Inés Jiménez Prado; al oriente: 10.90 m con Esteban Garduño, actualmente Emiliana Garduño Mendoza; al poniente: 11.30 m con Martha Cruz Torres, actualmente Cristina Lara Cruz. Superficie aproximada de 81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 13830/181/09, EL C. JOSE ANTONIO ARIAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Obraje, ubicado en el Barrio de la Luz del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.45 m con José Antonio Arias García, actualmente José Antonio Arias García y paso de servidumbre; al sur: 44.80 m con Darío González G., actualmente Rosa Elena Mejía González; al oriente: 19.73 m con Francisco Ortiz, actualmente Heriberto Flores Ortiz; al poniente: 21.09 m con barranca federal, actualmente camino vecinal. Superficie aproximada de 948.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 13829/180/09, EL C. BENJAMIN COLIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Sin Nombre, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 41.30 m con Antonio Colín Velázquez, actualmente Federico Colín Velázquez; al sur: 41.30 m con Federico Colín Velázquez, actualmente Alberto Colín Velázquez; al oriente: 20.05 m con propiedad particular, actualmente Oblester Ramos Juárez; al poniente: 13.50 m con Catalina Colín Rincón, actualmente 1ª Privada de Huizachal. Superficie aproximada de 801.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 13828/179/09, EL C. MARIO BERNAL REYNOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en calle 5 de Mayo, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.99 m con calle 5 de Mayo; al sur: 22.90 m con propiedad particular, actualmente Abraham Miranda Carrillo; al oriente: 5.73 y 4.34 m con cerrada sin nombre; al poniente: 15.45 m con propiedad particular, actualmente José Juan Bernal Reynoso. Superficie aproximada de 290.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1,267/172/2009, EL C. FERNANDO GUERRERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro de el barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Ramón Gutiérrez Martínez, al sur: 14.00 m colinda con José Antonio Becerril Sosa, al oriente: 08.00 m colinda con Carlos Ocádiz Soto, al poniente: 08.15 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de 108.00 m<sup>2</sup> de terreno y una casa habitación de 110.00 m<sup>2</sup> de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4149.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 1,536/152/2009, EL C. FERNANDO GUERRERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro de el barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Modesto Perdomo Mejía, al sur: 15.00 m colinda con Verónica Lara Solís, al oriente: 07.00 m colinda con Cristina Domínguez, al poniente: 07.15 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de 101.50 m<sup>2</sup> de terreno 118.00 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4149.-19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 752/23/2009, SERGIO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 276.29 mts. con Federico

Monroy Chávez, al sur: 209.25 mts. 22.88 mts. 17.25 mts. 13.87 mts. 11.91 mts. 19.47 mts. 14.60 mts. 10.84 mts. con Eduardo Fausto Monroy Chávez y calle privada, al oriente: 86.00 mts. con Eduardo Fausto Monroy Chávez, al poniente: 108.50 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 26,465.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 753/24/2009, FEDERICO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 105.00 mts. y 190.25 mts. con afectación línea de alta tensión, al sur: 276.29 mts. con Sergio Monroy Chávez, al oriente: 101.50 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 50.55 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 26,045.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 754/25/2009, CELIA MARICELA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 111.36 mts. con afectación línea de alta tensión, al sur: 95.47 mts. con Federico Monroy Chávez, al oriente: 56.30 mts. con María Raquel Monroy Chávez. Superficie aproximada de: 2,703.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 755/26/2009, CELIA MARICELA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.06 mts. y 91.90 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al sur: 138.76 mts. con afectación línea de alta tensión, al poniente: 76.18 mts. con Sandra Monroy Chávez. Superficie aproximada de: 5,801.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 756/27/2009, MA. RAQUEL MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito

de Jilotepec, mide y linda: al norte: 66.95 mts. y 48.39 mts. con afectación línea de alta tensión y Noel Monroy Rodríguez, al sur: 94.51 mts. con Federico Monroy Chávez, al oriente: 80.00 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 56.30 mts. con Celia Maricela Monroy Chávez. Superficie aproximada de: 7,809.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 757/28/2009, SERGIO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 89.00 mts. con arroyo, al sur: 67.70 mts. 98.15 mts. con Porfirio García Cruz, Ignacio Cruz Hernández y Lorenzo Cruz García, al oriente: 16.20 mts. 33.70 mts. 50.00 mts. 15.00 mts. 23.30 mts. 60.00 mts. 67.70 mts. 3.50 mts. con Noel Monroy Rodríguez, Zenón Vega Anaya, Esperanza Pineda Cruz y carretera, al poniente: 22.20 mts. 27.00, 35.00 mts. con Lorenzo Cruz García. Superficie aproximada de: 11,158.64 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 758/29/2009, SANDRA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 104.02 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al sur: 105.31 mts. con afectación línea de alta tensión, al oriente: 76.18 mts. con Celia Maricela Monroy Chávez, al poniente: 80.33 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 8,584.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 759/30/2009, FRANCISCO GOMEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Denjí, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.20 mts. con camino vecinal, al sur: 47.40 mts. con Gerardo Alvarez Sánchez, al oriente: 38.50 mts. con Guillermina Sánchez Hernández, al poniente: 46.60 mts. y 15.20 mts. con Antonio Sánchez Hernández. Superficie aproximada de: 2,176.90 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 24,118, del volumen 518, de fecha 26 de marzo de 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GLORIA CRUZ MEDINA**, en la cual la señora **YOLANDA RIVERA CRUZ**, en su carácter de "**ALBACEA**" aceptó el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión. Asimismo en dicha escritura se hizo el siguiente **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**. A).- La señora **ARACELI RIVERA CRUZ, REPUDIA SUS DERECHOS HEREDITARIOS** instituidos por la autora de sucesión respecto de los bienes inmuebles que forman el acervo hereditario, en favor de sus hermanos los señores **YOLANDA, MARIA DE LOS ANGELES, LETICIA, ERICK, HORACIO, LILIAN y GLORIA** todos de apellidos **RIVERA CRUZ** por partes iguales. B).- La señora **YOLANDA RIVERA CRUZ, REPUDIA SUS DERECHOS HEREDITARIOS** instituidos por la autora de sucesión **únicamente** por lo que respecta al bien inmueble **ubicado en el Distrito Federal**, el cual forma parte del acervo hereditario, en favor de sus hermanos los señores **MARIA DE LOS ANGELES, LETICIA, ERICK, HORACIO, LILIAN y GLORIA** todos de apellidos **RIVERA CRUZ**, por partes iguales. C).- Los señores **MARIA DE LOS ANGELES, LETICIA, ERICK, HORACIO, LILIAN y GLORIA** todos de apellidos **RIVERA CRUZ, REPUDIAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS** instituidos por la autora de sucesión **únicamente** por lo que respecta al bien inmueble ubicado en los **Héroes Tecámac, Estado de México**, el cual forma parte del acervo hereditario, en favor de su hermana la señora **YOLANDA RIVERA CRUZ**. Y que de conformidad con los repudios hechos a favor de las personas antes mencionadas, aceptaron la herencia conferida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 12 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

1532-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 24,985, del volumen 535, de fecha 9 de noviembre de 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANFRED KUHN KOLBE** en el cual el señor **ANDREAS ERHARD KUHN ARNDT**, representado en ése acto por su madre la señora **JUTTA GERTRUD ARNDT**



**PIOTROWSKI** y la señorita **SABINE INGE KUHN ARNDT**, en su carácter de "**ALBACEAS**", aceptaron el cargo que les fue conferido a su favor, declarando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión. Asimismo la señora **JUTTA GERTRUD ARNDT PIOTROWSKI**, aceptó la herencia conferida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 12 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

1532-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **21,384**, de fecha 18 de abril del dos mil ocho, otorgada ante el suscrito notario, **ENRIQUE ALFONSO GRACIA PEREZ**, en su calidad de descendiente en línea recta en primer grado de la sucesión, llevó a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LIDIA PEREZ ZORRILLA**, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes y para dar cumplimiento al artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de noviembre del 2009.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1532-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **DOS MIL OCHENTA Y CINCO (2085)**, volumen **SESENTA Y OCHO (68)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 12 de Noviembre de 2009, las Señoritas **ALMA PARTICIA JIMENEZ GARRIDO Y DENE E AIDE JIMENEZ GARRIDO**, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN JIMENEZ VEGA** y la Señora **MARTHA GUADALUPE GARRIDO CORTES** inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN JIMENEZ VEGA**, para lo cual se me exhibió.

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **AGUSTIN JIMENEZ VEGA**.

2.- Copia certificada de las **ACTAS DE NACIMIENTO** de las Señoritas **ALMA PARTICIA JIMENEZ GARRIDO, DENE E AIDE JIMENEZ GARRIDO** con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

3.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **AGUSTIN JIMENEZ VEGA, MARTHA GUADALUPE GARRIDO CORTES**, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de noviembre de 2009.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4135.-19 y 30 noviembre.

**TALESA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2009.**

Activo	
Circulante	
Caja	<u>\$24,593.08</u>
Capital	
Cuenta liquidadora	<u>\$24,593.08</u>

Le corresponde del haber social a cada socio \$2.2176 por cada acción que posea.

San Mateo Otzacatipan, Toluca, a 31 de Octubre del 2009.

**ALEJANDRO CAIRE BAUTISTA**  
Liquidador  
(Rúbrica).

1536-A1.-19 noviembre, 3 y 17 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación"

## E D I C T O

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/003/2009  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, se notifica al **C. DANIEL MUÑOZ MORALES** el contenido del oficio citatorio 210091000/981/2009, por el que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 42, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 62, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/003/2009**, diligencia que tendrá verificativo el próximo **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** a las **DOCE HORAS**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La presunta irregularidad que se le atribuye es de carácter administrativo disciplinario con daño económico y se deriva de la auditoría 211-0016-2008 practicada a las adquisiciones realizadas a través de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007 de la Universidad Intercultural del Estado de México, y se hace consistir en lo siguiente: "1.- Que se determinaron erogaciones impropiedades por concepto de consumo de alimentos, por un importe de \$12,652.75 (doce mil seiscientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.), que fueron pagados por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, con la autorización del Director de Administración y Finanzas y el visto bueno del Rector de la Universidad Intercultural del Estado de México, registrados en la partida 3702 "Viáticos Eventuales", y pagados a servidores públicos con nivel superior al 23 (mandos medios y superiores), infringiendo las normas DAP-034, DAP-038 y DAP-048, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2005".

De lo que se desprende que el **C. DANIEL MUÑOZ MORALES** durante el desempeño de sus funciones como Director de Administración y Finanzas de la Universidad Intercultural del Estado de México, no cumplió lo establecido en el numeral 205BJ15000 párrafo 15 del Manual General de Organización de la Universidad Intercultural del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de enero de 2005, que establece: "Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas: Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio". (sic) Apartándose por consiguiente de observar lo establecido en el artículo 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior, se le atribuye con las solicitudes de cheque de fechas 20/08/2007 por \$510.00, del 21/08/2007 por \$1,292.50, del 29/08/2007 por \$479.00, del 31/08/2007 por \$888.00, del 31/08/2007 por \$359.50, del 03/09/2007 por \$1,000.00, del 28/09/2007 por \$54.00, del 03/09/2007 por \$243.50, del 12/10/2007 por \$648.00, del 10/10/2007 por \$527.00, del 17/10/2007 por \$948.00, del 31/10/2007 por \$1,795.00, del 31/10/2007 por \$574.00, del 05/10/2007 por \$4,743.50, del 02/10/2007 por \$4,913.73, del 01/11/2007 por \$3,477.56, del 06/11/2007 por \$609.00, del 12/11/2007 por \$709.00, del 13/11/2007 por \$914.00, del 16/11/2007 por \$2,853.50, del 20/11/2007 por \$1,000.00, del 29/11/2007 por \$854.00, del 11/12/2007 por \$1,111.00, del 18/12/2007 por \$624.50, del 14/12/2007 por \$1,527.00 y de fecha 07/12/2007 por \$4865.99, documentales que se detallan en la "Cédula selectiva analítica de pago por concepto de viáticos (consumos), realizados a servidores públicos, con nivel de jefatura a rector de la Universidad Intercultural", que obra en autos a fojas 0168 a 0172, resultando que **DANIEL MUÑOZ MORALES**, durante el desempeño de sus funciones como Director de Administración y Finanzas, autorizó las solicitudes de cheque antes descritas, las cuales contienen los nombres de los servidores públicos que efectuaron el cobro de los mismos, teniendo todos un nivel superior al 23.

Por lo tanto no cumplió con diligencia el desempeño de sus funciones de Director de Administración y Finanzas, ya que autorizó el pago de consumo de alimentos que se registraron en la partida 3702 como "Viáticos Eventuales", y pagados a servidores públicos con nivel superior al 23, causando un daño al patrimonio del organismo por la cantidad de \$12,652.75 (Doce mil seiscientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.), al autorizar dichos pagos; dejando de cumplir lo señalado por el artículo 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con las normas DAP-034, DAP-038 y DAP-048, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2005.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a los tres días de noviembre de dos mil nueve, el Director General de Responsabilidades **M. en D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.-Rúbrica.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2009. Año de José María Morelos y Pavón Siervo de La Nación"**

**Unidad Admva.:** Dirección General de Vialidad  
**Oficio No.:** 21101A000/ 2763 /2009  
**Expediente:** PR/01/2009  
**ASUNTO:** Aviso de Inicio de Procedimiento

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de octubre de 2009

**C. MANUEL FIGUEROA GUTIÉRREZ**

ADMINISTRADOR ÚNICO DE JUMA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.  
AVENIDA RÍO PAPALOAPAN, No. 295, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO C.P. 29060

**C. APOLINAR AGUILAR ESCOBAR**

APODERA LEGAL DE CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FIGMA, S.A. DE C.V.  
CALLE 11 PONIENTE SUR, No. 412, LA LOMITA, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, MÉXICO, C.P. 29060

**PRESENTES**

**ING. ARTURO LUGO PEÑA**, en mi carácter de Director General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo Delegatorio número 87, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 30 de octubre del 2009, por el cual el Secretario de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, me concede facultades para instrumentar el presente procedimiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción VI, 61 fracción I, 62 penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 124, 125, 127 fracciones II, III, IV y XI del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 3, 15, 19 fracción XIV, 32 fracciones V, VI, XII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones 1, X y XII, 1.6 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 113, 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1,2,3 fracción II, 10 fracciones I, XVI y XVII; y 11 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el Gobierno del Estado de México, ha determinado iniciar el Procedimiento Administrativo de Rescisión, respecto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, celebrado entre el emitente y JUMA CONSTRUCTORA DEL SURESTE S.A. de C.V., asociada con CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FIGMA, S.A. de C.V., en fecha 19 de diciembre del 2008, en virtud de que se detectó el incumplimiento de su parte, lo cual se hace consistir de lo siguiente:

Por la inobservancia a lo dispuesto por las fracciones II, III, IV y XI del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que prevé que las Dependencias y Entidades procederán a la Rescisión Administrativa del Contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas: si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Dependencia o la Entidad; si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor; si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado; y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables; y

Por el incumplimiento por su parte, a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, del 19 de diciembre del 2008, en lo particular a las Cláusula Décima Quinta del Contrato que nos ocupa, que establece que las partes convienen que La Dependencia, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el Contratista, A).- Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; B).- No cumple con los trabajos objeto de este Contrato, conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y sus anexos; C.- Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este Contrato; y D).- Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo, pactadas en dicho instrumento.

En tal virtud, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que ordena que en la notificación que las Dependencias y Entidades realicen al contratista respecto al inicio del Procedimiento de Rescisión, se señalarán los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el propio Contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren haber sido incumplidas, lo cual se realiza de la siguiente forma:

## HECHOS

1.- En fecha 4 de junio del 2009, la contratista interrumpió injustificadamente la ejecución de los trabajos materia del citado Contrato.

Relacionado con el párrafo anterior, se considera que las estipulaciones específicas que han sido incumplidas, lo son la fracciones II y III del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los incisos A) y C) de la Cláusula Décima Quinta, del Contrato en cita.

Lo anterior, se demuestra con lo siguiente:

Con la minuta de trabajo celebrada el 4 de junio de 2009, en la que se le informa a la empresa que la obra prácticamente se encuentra suspendida, salvo algunas actividades como son la perforación y colado de pilas, así como el habilitado de acero de refuerzo. Asimismo, se le informó que el avance general se calcula en un 7.5% contra el 15% del programa comprometido; también se le informó que no cuenta con camiones para el retiro del material producto de excavación y la falta de suministro de acero de refuerzo para columnas, lo que impide continuar con la construcción de zapatas. Asimismo, se le hizo del conocimiento que los compromisos contraídos en minutas anteriores, no han sido atendidos.

La Dirección General de Vialidad, mediante el oficio número 211012/272/2009 del 5 de junio de 2009, le informó a la empresa que desde hace aproximadamente dos semanas, los trabajos en la obra prácticamente se encontraban suspendidos, ya que únicamente viene laborando una cuadrilla de 17 trabajadores, realizando diferentes actividades menores.

La Dirección General de Vialidad, mediante oficio número 21101A/1546/2009 del 17 de junio de 2009, le informó a la empresa que en seguimiento al oficio número 211012/272/2009 del 5 de junio de 2009, que los trabajos en la obra permanecían suspendidos, debido a que la superintendencia general no contaba con la maquinaria, ni personal suficiente para continuar con los trabajos de perforación, armado y colado de las pilas, así como el descabece, armado y colado de zapatas en apoyos del eje 30; asimismo, era urgente se terminara el desmantelamiento y reubicación del puente peatonal de Av. Adolfo López Mateos e iniciar los trabajos de reubicación de las líneas de agua potable, drenaje, fibra óptica y demoliciones de cajas de concreto del apoyo E-4 (zapata 1); y que además, las excavaciones para las pilas de cimentación que quedaron abandonadas, corrían el peligro de colapsarse por estar expuestas a la intemperie.

2.- En fecha 20 de mayo del 2009, 28 de mayo del 2009, 5 de junio del 2009, 17 de junio del 2009, 15 de julio del 2009, 28 de julio del 2009, 11 de agosto del 2009, 17 de agosto del 2009, 26 de agosto del 2009 y 18 de septiembre de 2009, sus representadas no ejecutaron los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato y sin motivo justificado no acataron las órdenes realizadas por el residente de obra o por el supervisor, dichas órdenes que fueron incumplidas por su representada, se relacionan con lo siguiente:

La elaboración del estudio para el Dictamen de Impacto Ambiental; desmantelamiento y reubicación del puente peatonal; suministro de acero para la construcción de columnas; pagos al Sindicato de Transportistas para la carga y retiro del material producto de excavaciones; autorizaciones y permisos en relación a dependencias como PEMEX, Luz y Fuerza del Centro; reubicación de tuberías subterráneas del sistema de aguas; los trabajos de reubicación de las líneas de agua potable, drenaje, fibra óptica y demoliciones de cajas de concreto del apoyo E-4 (zapata 1); con el equipo y personal de laboratorio para las pruebas de colados, así como delimitar el área de trabajo con malla ciclónica y que el personal contara con chalecos y cascos; la elaboración con carácter de urgente del proyecto de desvío para determinar las cantidades de señalamiento preventivo y de desvío requerido por las autoridades del Distrito Federal; apertura de nuevos frentes de trabajo, así como realizar el descabezado de pilas en zapata Z-1-E-7; retiro de material producto de excavación sobre las ramas 50, 30 y 20 a fin de mantener la zona limpia; la limpieza del acero en cuanto a su oxidación, debido al tiempo que se ha expuesto a la intemperie, por lo que en caso de no acatar esta orden se impediría el colado de los elementos; colocación de suficiente señalamiento preventivo en la obra; presentar ante la Dirección General de Vialidad, el acuse de recibo que demostrara el trámite ante la SEMARNAT del Estudio o Manifestación de Impacto Ambiental; Proyecto de desvío vehicular para su autorización ante la Dirección General de Obras de la Delegación Azcapotzalco; incremento del personal de obra y los frentes de trabajo convenidos con la Dirección General de Vialidad; realizar el desvío de las tuberías existentes de agua potable de 3" y 6" de diámetro, en zona de zapatas del eje 20; corregir las grietas en concreto de las zapatas 31, 7, 5 (Rama 20 y 30), pilas de cimentación coladas sin campana (30 piezas), para lo que debió presentar los estudios correspondientes para la solución de esta problemática.

Relacionado con el párrafo anterior, se considera que las estipulaciones específicas que han sido incumplidas, lo son la fracción IV del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los incisos A), B) y D) de la Cláusula Décima Quinta, del multicitado Contrato.

Lo aseverado en el hecho que nos ocupa se demuestra con las documentales siguientes: Minuta de trabajo del 20 de mayo del 2009; minuta de trabajo del 28 de mayo del 2009; oficio número 211012/272/2009 del 5 de junio del 2009; oficio número 21101A/1546/2009 del 17 de junio del 2009; minuta de trabajo del 15 de julio del 2009; minuta de trabajo del 28 de julio del 2009; oficio número 21101A000/2057/2009 del 11 de agosto del 2009; minuta de trabajo del 17 de agosto del 2009; oficio número 21101A/2190/2009 del 26 de agosto del 2009 y minuta de trabajo del 18 de septiembre del 2009.

3.- En fecha 4 de junio del 2009; 5 de junio del 2009; 11 de junio del 2009; 17 de junio del 2009; 28 de julio del 2009; 11 de agosto del 2009; 26 de agosto del 2009 y 18 de septiembre de 2009, las empresas contratistas incumplieron con el programa de ejecución, por falta de materiales, trabajadores y equipo de construcción, y a juicio de esta Entidad, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

Relacionado con el párrafo anterior, se considera que las estipulaciones específicas que han sido incumplidas lo son la fracción IV del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los incisos A), B) y D) del señalado Contrato.

Lo precisado en este hecho, se acredita con la minuta de trabajo del 4 de junio del 2009; oficio número 211012/272/2009 del 5 de junio del 2009; minuta de trabajo del 11 de junio del 2009; oficio número 21101A/1546/2009 del 17 de junio del 2009; minuta de trabajo del 28 de julio del 2009; oficio número 21101A000/2057/2009 del 11 de agosto del 2009; oficio número 21101A/2190/2009 del 26 de agosto del 2009 y minuta de trabajo del 18 de septiembre de 2009.

4.- En lo general, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Relacionado con el párrafo anterior, se considera que las estipulaciones específicas que también han sido incumplidas, lo es la fracción XI del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los incisos A), B), C) y D) de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de mérito.

Lo señalado en este hecho, se demuestra con los fundamentos y motivos, establecidos en los hechos marcados con los numerales 1, 2 y 3 que anteceden, cuyo contenido solicito se tengan aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

Asimismo, se le requiere para que mencione por que hasta la fecha no ha amortizado los Anticipos que recibió en la Caja General de Gobierno del Estado de México, sita en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 2 de marzo del 2009 y 06 de junio 2009, por las cantidades de \$28'800,000.00 (Veintiocho Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y \$21'000,000.00 (Veintiún Millones de Pesos 00/100 M.N.) otorgados por el Gobierno del Estado de México, para el inicio de los trabajos materia del Contrato que nos ocupa, convenida la primera cantidad referida, en el multicitado Contrato número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, del 19 de diciembre del 2008 y la segunda de las cantidades precisadas, convenida mediante el Adendum de fecha 28 de mayo del 2009.

No se omite precisar que los motivos y fundamentos de disenso, dan lugar al Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa, en su contra, respecto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, celebrado entre las partes, en fecha 19 de diciembre del 2008.

Por otra parte, con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción I y II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se le comunica que cuenta con un plazo de quince días hábiles, para que exponga ante esta autoridad lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en relación con este Procedimiento que por este conducto se le inicia; apercibida, para el efecto de que si transcurrido el plazo que señala la fracción I del artículo 61 de la Ley, el contratista no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la Entidad estima que las mismas no son satisfactorias, será emitida por esta autoridad, de manera escrita la determinación que proceda, esto con fundamento en lo establecido por el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin dejar de precisar para los efectos de mérito, que el domicilio de esta autoridad se encuentra ubicado en la calle: San Mateo número 3, 5º piso, Colonia El Parque del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal número 53398.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 62, de la Ley en cita, se requiere de sus representadas la devolución a la Entidad, de toda la documentación que ésta le entregó para la realización de los trabajos, lo que deberán efectuar dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del presente oficio, en el domicilio citado en el párrafo que antecede, sin dejar de mencionar que los documentos requeridos, se constituyen de los siguientes: Proyecto Ejecutivo original impreso debidamente autorizado y en medio magnético; términos de referencia y estudio de mecánica de suelos.

Asimismo, con fundamento en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena que se realice la notificación del presente documento, por medio de edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, en razón de que los domicilios de las empresas contratistas en mención, se encuentran fuera de esta Entidad.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD**  
**INGENIERO ARTURO LUGO PEÑA**  
(RUBRICA).